



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Resolución de la Viceconsejería de Política Económica, Empresa y Empleo por la que se modifica la autorización administrativa del parque eólico «Sargentos» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Sargentos de la Lora y Basconillos del Tozo, en la provincia de Burgos.

Antecedentes de hecho. –

1. – Mediante Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Viceconsejería de Economía, tras la realización de los trámites oportunos, se otorga autorización administrativa al parque eólico «Sargentos» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Sargentos de la Lora y Basconillos del Tozo, en la provincia de Burgos, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 20 de septiembre de 2007 y 4 de enero de 2008, respectivamente.

En dicha Resolución, en su condición tercera, obliga a que el parque eólico «Sargentos» disponga de una autolimitación de entrega de potencia, de tal manera que sumada a las potencias entregadas por los parques «Lora I» y «Lora II» el total no excederá de 90 MW en el punto de conexión.

2. – Con fecha 11 de febrero de 2013 el promotor solicita la modificación de la autorización administrativa para eliminar la condición tercera de dicha Resolución, aportando para ello informe favorable de Red Eléctrica de España dirigido a la distribuidora Eon Distribución, en cuya red evacúan los parques eólicos «Lora I», «Lora II» y «Sargentos». En dicho informe acepta la evacuación de la totalidad de la suma de las potencias de los parques eólicos citados anteriormente, esto es, 123,2 MW.

Fundamentos de derecho. –

1. – La presente modificación de Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 28 de julio de 2005.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y



León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Puede aceptarse la modificación planteada, visto el informe favorable de evacuación emitido por Red Eléctrica de España.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 20 de febrero de 2013.

Resuelvo. –

Modificar la autorización administrativa del parque eólico «Sargentos», eliminando la condición tercera de dicha Resolución.

Se mantienen el resto de características y condicionados de la Resolución de la Viceconsejería de Economía de fecha 11 de mayo de 2007, no modificadas por la presente Resolución.

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 29 de abril de 2013.

La Viceconsejera de Política Económica, Empresa y Empleo,  
Begoña Hernández Muñoz